



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOC.	1352178
EXP.	657666



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 013-2025-MDT/CM/SE**

El Tambo, 02 de setiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 01 de setiembre de 2025;

**VISTO:**

El Memorándum N° 1190-2025-MDT/GM de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; respecto a la solicitud de vacancia presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones seguidos en Expediente N° JNE.2025003859, por IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, en contra de JULIO CÉSAR LLALLICO COLCA Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por las causales previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su numeral 10, que son atribuciones del Concejo Municipal: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor";

Que, el artículo 23° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, a través del cual señala: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*Con honestidad y transparencia*



es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo”;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno del Concejo, sobre Presidencia de las Sesiones, establece que: “El alcalde convoca y preside las sesiones de Concejo Municipal, en su ausencia es presidida por el primer regidor. Y en ausencia de éste lo reemplazará el regidor hábil consecutivo de su propia lista electoral, en forma automática”;

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, sobre Votación Nominal, establece que: “La votación será nominal para los siguientes asuntos: (...) 2. Aprobar la vacancia o suspensión a los cargos del alcalde o Regidor. (...)”;

Que, con Memorándum N° 1190-2025-MDT/GM de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General Agendar a Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria para tratar la solicitud de vacancia presentada por don Iván Jhoel Medina Esquivel en contra del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo. La misma que fue notificado por el Jurado Nacional de Elecciones. Así mismo remite los cargos de las notificaciones del expediente que contiene el auto N° 1, al Alcalde y Regidores.

Que, con fecha 24 de julio de 2025, la Secretaría General citó a los miembros del Concejo municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para el día Lunes 01 de setiembre de 2025, a horas 9:00 a.m., de manera presencial, en el lugar de la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Av. Mariscal Castilla N° 1920-El Tambo-Local Antiguo (3er Piso); siendo notificado y publicado por la página Web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Memorándum N° 1531-2025-MDT/GM de fecha 01 de setiembre del 2025, el Gerente Municipal remite a Secretaría General el Documento N°01350712 y Expediente N° 641568 que contiene el descargo al procedimiento indicado en contra del alcalde Julio Cesar Llallico Colca, con el objetivo de desvirtuar los cargos que se le atribuyen y que en consecuencia, se declare infundado el pedido de vacancia, el mismo que fue distribuido a los miembros del Concejo Municipal en el presente acto de llevada a cabo la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de setiembre 2025, los mismos que forman parte integrante del expediente.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 01 de setiembre de 2025; el Señor Alcalde Julio Cesar Llallico Colca



(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

manifiesta:” (...) Como este caso es de interés público y también es una situación de decoro, yo voy a pasar a un costado a fin de lo que el siguiente regidor pueda hacerse cargo y yo ya estaré defendiéndome tal como corresponde porque es una situación de decoro. Voy a pasar a un costado.”, después el señor Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel refiere: “Muchas gracias, señor asesor. En tal caso, que asuma la segunda regidora por su intermedio señor alcalde, para continuar con la sesión como corresponde.”, es así que la señorita regidora Jenny Marisol Andrés Livia señala: “Señor alcalde, solo para que consten actas, porque nosotros también somos regidoras de oficialismo y no queremos que haya especulaciones de que estamos dando algún tema de favoritismo ni nada por el estilo, también daría mi paso a la siguiente regidora, porque siempre van a haber especulaciones, lastimosamente, porque somos regidoras de oficialismo, por un tema de imparcialidad. Y al momento de dirigir la mesa, pero si los colegas regidores insisten en que nosotros, o mi persona, tenga que asumir la presidencia, no hay ningún problema. Pero lo dejo en actas, nada más, por favor.”, es así que quien preside la presente Sesión Extraordinaria es la señorita Regidora Jenny Marisol Andrés Livia; luego de la participación expositiva de las partes involucradas, precisando el alcalde Dr. Ing. Julio César Llallico Colca lo siguiente: “Estos 10 segundos lo voy a aprovechar, porque, miren, no nos están dando derecho a la defensa. Voy a presentar por favor 22 documentos del cual me he opuesto. No hay tronco alguno con el señor. En ningún momento hay tronco alguno. Estoy dejando de lado ahí para que puedan revisar todos los documentos que me he opuesto formalmente en este caso. Y me da pena que no se haya ampliado a defender el derecho a la defensa.”; los alegatos fundamentados por los abogados de las partes, el debate subsecuente en el cual los integrantes del Concejo Municipal fundamentaron sus posiciones; y, en concordancia con el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se procedió a realizar la votación nominal, tal como lo dispone la Ley N° 27972, emitiendo su voto cada miembro del Concejo Municipal del Distrito de El Tambo (alcalde y regidores), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Srta. Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA	EN CONTRA DE LA VACANCIA
- Srta. Regidor ANAÍSA SOFÍA VENTURA PAITÁN	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Sra. Regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS	EN CONTRA DE LA VACANCIA
- Sr. Regidor LUIS RICARDO LÓPEZ BASTIDAS	EN CONTRA DE LA VACANCIA
- Sr. Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Srta. Regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Sr. Regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Sr. Regidor JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Sr. Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Sr. Regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL	A FAVOR DE LA VACANCIA
- Sr. Alcalde JULIO CESAR LLALLICO COLCA	EN CONTRA DE LA VACANCIA

A favor ocho (08) votos por parte de los siguientes señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Anaísa Sofía Ventura Paitán, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Percy Gerardo Núñez Siguel; y con cuatro (04) votos en contra por parte de los siguientes señores regidores Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas y el Sr. Alcalde Dr. Ing. Julio

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Cesar Llallico Colca; por lo que, al alcanzar el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, se declara la vacancia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y habiéndose alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, en pleno:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR,** la vacancia del señor Julio César Llallico Colca en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, solicitado por el regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, por la causal establecida en los numerales 8 y 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al haber alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORME** a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración y/o recurso de apelación, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde Julio César Llallico Colca, al regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, a la Gerencia Municipal, y a todos los interesados conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Dr. Int. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

